



VALPARAÍSO,

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2321

VISTOS: 31 AGO. 2022

La Resolución Nº 2.806, de 15.09.2020, de esta Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial de 21.09.2020, que reemplazó la Resolución Nº 74, de 10 de enero de 1984, y sus anexos, estableciendo el nuevo "Manual de Zonas Francas".

La Resolución Nº 2.128, de 08.09.2021, de esta Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial de 16.09.2021, que prorroga la entrada en vigencia de la Resolución Nº 2.806, para el 02.05.2022 e incorpora el Programa de Macroactividades con cada una de las sociedades administradoras para la implementación del nuevo Manual de Zona Franca, actualizados mediante Resolución Nº 1.893, de 12.07.2022, del mismo origen.

La Resolución Nº 1.076, de 30.06.2021, del Director Regional de Punta Arenas, publicada en el Diario Oficial de 13.07.2021, que establece el procedimiento operativo de flujo y control de las operaciones de ingreso y salida de mercancías desde y hacia el recinto franco de la Zona Franca de Punta Arenas.

La Resolución Nº 178, de 18.01.2022, de esta Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial de 27.01.2022, que aprueba el "Plan de Implementación de Tramitación Electrónica de las operaciones de Zona Franca Punta Arenas".

La Resolución Nº 1.146, de 27.04.2022, de esta Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial de 06.05.2022, que modifica el numeral 2.2 del "Plan de Implementación de Tramitación Electrónica de las operaciones de Zona Franca Punta Arenas".

El artículo 4º, números 8 y 29, del Decreto con Fuerza de Ley Nº 329, de 1979, del Ministerio de Hacienda, que establece la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Aduanas.

La Resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de Toma de Razón.

Solicitud de ZonAustral presentada en reunión de trabajo del pasado 18.08.2022, donde solicita modificar fechas de puesta en marcha señaladas en numeral 2.1 del "Plan de Implementación de Tramitación Electrónica de las operaciones de Zona Franca Punta Arenas", sin modificar la fecha final de dicha calendarización. Solicitud formalizada vía mail del día 22.08.2020, el cual también se tuvo a la vista.

CONSIDERANDO:

Que, se han detectado usuarios de Zona Franca no contemplados en ninguno de los grupos definidos para la puesta en marcha en Resolución Nº 1.146 del 2022 de Dirección Nacional de Aduanas, y adicionalmente se debe contemplar la forma de incorporar a usuarios nuevos durante este período de implementación.

Que, de acuerdo a lo anterior se hace necesario definir un criterio que permita a estos usuarios ser incorporados al nuevo sistema de tramitación electrónica de documentos de Zona Franca.

Que, para asegurar una adecuada implementación de la tramitación electrónica de los documentos de Zona Franca, resulta pertinente acceder a la solicitud planteada por ZonAustral, en cuanto a modificar las fechas de puesta en marcha de los trámites intermedios y salidas, señaladas en numeral 2.1 del Plan.

RESUELVO:

MODIFÍCASE el "Plan de Implementación de Tramitación Electrónica de las operaciones de Zona Franca Punta Arenas", establecido por Resolución Nº 178, de 18.01.2022, de esta Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial de 27.01.2022, de acuerdo a lo señalado en los siguientes numerales:

I. **REEMPLÁZASE** cuadro del numeral 2.1, por el siguiente



2.1. Calendario Implementación

A nivel general, la calendarización de la implementación se presenta a continuación*:

Grupos	Actividades	Trámites			
		Declaraciones de Ingreso Fecha	Informes de proceso y trasposos Fecha	Otros documentos intermedios Fecha	Declaraciones de Salida Fecha
Grupo 1:	Piloto	03/01/2022 a 01/05/2022	01/03/2023 a 30/04/2023	01/11/2023 a 30/11/2023	01/06/2023 a 30/06/2023
	Puesta en marcha (vinculante)	A contar del 02/05/2022	A contar del 01/05/2023	A contar del 01/12/2023	A contar del 01/07/2023
Grupo 2:	Piloto	02/05/2022 a 31/05/2022	01/03/2023 a 30/04/2023	01/11/2023 a 30/11/2023	01/06/2023 a 30/06/2023
	Puesta en marcha (vinculante)	A contar del 01/06/2022	A contar del 01/05/2023	A contar del 01/12/2023	A contar del 01/07/2023
Grupo 3:	Plan Piloto	01/06/2022 a 30/06/2022	01/03/2023 a 30/04/2023	01/11/2023 a 30/11/2023	01/06/2023 a 30/06/2023
	Puesta en marcha (vinculante)	A contar del 01/07/2022	A contar del 01/05/2023	A contar del 01/12/2023	A contar del 01/07/2023
Grupo 4:	Plan Piloto	01/07/2022 a 31/07/2022	01/03/2023 a 30/04/2023	01/11/2023 a 30/11/2023	01/07/2023 a 31/07/2023
	Puesta en marcha (vinculante)	A contar del 01/08/2022	A contar del 01/05/2023	A contar del 01/12/2023	A contar del 01/08/2023
Grupo 5:	Plan Piloto	01/08/2022 a 31/08/2022	01/03/2023 a 30/04/2023	01/11/2023 a 30/11/2023	01/08/2023 a 31/08/2023
	Puesta en marcha (vinculante)	A contar del 01/09/2022	A contar del 01/05/2023	A contar del 01/12/2023	A contar del 01/09/2023
Grupo 6:	Plan Piloto	01/09/2022 a 30/09/2022	01/03/2023 a 30/04/2023	01/11/2023 a 30/11/2023	01/09/2023 a 30/09/2023
	Puesta en marcha (vinculante)	A contar del 01/10/2022	A contar del 01/05/2023	A contar del 01/12/2023	A contar del 01/10/2023
Grupo 7:	Plan Piloto	01/10/2022 a 30/10/2022	01/03/2023 a 30/04/2023	01/11/2023 a 30/11/2023	01/10/2023 a 31/10/2023
	Puesta en marcha (vinculante)	A contar del 01/11/2022	A contar del 01/05/2023	A contar del 01/12/2023	A contar del 01/11/2023
Grupo 8:	Plan Piloto	01/11/2022 a 30/11/2022	01/03/2023 a 30/04/2023	01/11/2023 a 30/11/2023	01/11/2023 a 30/11/2023
	Puesta en marcha (vinculante)	A contar del 01/12/2022	A contar del 01/05/2023	A contar del 01/12/2023	A contar del 01/12/2023

*En caso de que las fechas señaladas correspondan a un sábado, domingo o festivo se entenderá prorrogada para día hábil siguiente.



- II. **INCORPÓRASE** el siguiente párrafo final al numeral 2 del "Plan de Implementación de Tramitación Electrónica de las operaciones de Zona Franca Punta Arenas", referido a etapas y plazos:

"Aquellos usuarios no contemplados en los grupos definidos en el numeral 2.2 de este documento y los usuarios nuevos, se entenderán incorporados automáticamente al grupo 8 de ese mismo numeral."

- III. **REEMPLÁZASE** el párrafo segundo del numeral 1.4 por el siguiente:

"Los usuarios deberán presentar, ante la Aduana de Punta Arenas, una nueva declaración jurada simple que dé cuenta de su inventario, previa a la puesta en marcha del sistema de existencias indicado en el párrafo final del numeral 1.6 de este documento. Será responsabilidad de la Concesionaria, en función de esta declaración jurada, realizar la carga de inventario por cada usuario en su sistema informático, la cual deberá ajustarse a lo señalado en numeral 8 del párrafo 12 del capítulo 1 de la resolución 2.806 de 2020 del Servicio Nacional de Aduanas."

- IV. **INCORPÓRASE** como párrafo final del numeral 1.6 referido a "Requerimientos a concesionaria", el siguiente:

"La concesionaria deberá realizar pruebas en sus sistemas informáticos, referidas a la conformación, actualización y mantención del sistema de existencia de inventarios, de acuerdo con lo dispuesto en el capítulo VII de la Resolución N° 2.806 de 2020 del Director Nacional de Aduanas, de acuerdo a una planificación propuesta por ella. En todo caso este sistema deberá iniciar su puesta en marcha el día 01 de mayo de 2024."

Anótese y publíquese en extracto en el Diario Oficial y su texto íntegro en la página web del Servicio.



GLH/JAK/AKOA/JPCh



Alejandra Arriaza Loeb
Directora Nacional de Aduanas

24399